

Nota Secretarial: Corozal-Sucre, 16 de febrero de 2023. Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante ha presentado una solicitud de sustitución de poder. Sírvasse proveer.



GABRIEL SOTO ATENCIA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE**

Dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VICENTE DORADO NARVÁEZ
DEMANDADO: MARCELA RAMBAUT HERNÁNDEZ
RADICACIÓN: 702154089001-2019-00293-00

Asunto: Sustitución de poder

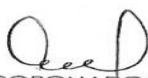
En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado de la parte ejecutante, sustituyó el poder conferido a otro profesional del derecho, se aceptará dicha sustitución.

En consecuencia, se

RESUELVE

Acéptese la sustitución del poder inicialmente conferido a la abogada Manola Janne Palencia, por la parte ejecutante, en el abogado Manuel Francisco Barboza Mogollón, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 3.836.987 de Corozal –Sucre y T.P No. 382.422 del C.S. J., en los mismos términos y efectos del poder inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KARIME CORONADO MARTÍNEZ
JUEZ